

CONSTANCIA SECRETARIAL: *A Despacho de la Jueza, con memorial presentado por la parte demandante. Sírvese proveer. Santiago de Cali, 2 de marzo de 2022.*

El Secretario,

JULIÁN R. GALINDO RODRÍGUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022)

De acuerdo con lo informado y manifestado por la parte demandante a través de su apoderado judicial, en escrito del pasado 24 de febrero del presente año, se aclara y se tiene que por error involuntario del Despacho se omitió pronunciarse sobre el memorial arrimado por la misma parte el día 17 de enero de los corrientes, donde pone en conocimiento la entrega a la parte demandada de la notificación el día 15 de enero, quedando así notificado de manera personal el día 18 del mismo mes y año, contando con un término de diez (10) días para pronunciarse respecto a la demanda, es decir, hasta el día 1° de febrero, sin que hasta la fecha haya emitido respuesta alguna, en consecuencia de lo antes dicho, se tiene notificada a la parte demandada MIGUEL ORLANDO AGREDO COLLAZOS, y además que se tenga por **NO CONTESTADA** la presente demanda.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alejandra', written over a faint circular stamp.

ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ
Jueza